



## Concejo Municipal

\*El Gobierno y la Administración de los Municipios están a cargo de Gobiernos Municipales Autónomos y de igual jerarquía\* Art. 200 C.P.E.

### RESOLUCION MUNICIPAL No. 068/96 , á 24 de abril de 1996

#### VISTOS :

El Informe de la Comisión de Obras Públicas No.003/96 de fecha 12 de marzo de 1996, en el que se sugiere al plenario que el Honorable Concejo Municipal, acceder a la solicitud de autorización de trabajo de alcantarillado de la Avenida Beni, entre el 2do. y 3er. Anillo.

#### CONSIDERANDO :

Que, el Honorable Concejo Municipal, en la sesión del 17 de abril de 1996, ha aprobado la solicitud de autorización de trabajo.

Que, en aplicación del Art. 7mo. Inc. I y Art. 8vo. de la Ley Orgánica de Municipalidades y la Ordenanza Municipal No.009/95, de fecha 10 de marzo de 1995, en su separata No. 3/20/01/95 de complementación al Código de Urbanismo y Obras, y en virtud del informe técnico de la Jefatura de Control y Medio Ambiente, establece que la empresa solicitante ha cumplido con las normas que rigen la materia.

#### POR TANTO :

El Honorable Concejo Municipal, en uso de sus atribuciones que le confiere la Ordenanza Municipal No.009/95, la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades.

#### RESUELVE :

**Artículo Primero:** Autorízase a la Empresa COMPROPET, contratista de SAGUAPAC a realizar los trabajos indicados.

**Artículo Segundo:** El Organo Ejecutivo, queda encargada de tomar las medidas necesarias para paliar las incomodidades temporales que ocasionará dicho trabajo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Prof. Sarah R. de Ribera  
CONCEJAL SECRETARIA

Sra. Alina Ayala de Hoyos  
CONCEJAL PRESIDENTE a.i.

